



# Resolución de Alcaldía N° 271-2022-A-MPC

Cajamarca, 26 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

**VISTO:**

El Informe N° 219-2022-MPC-OGPP-UPCT, de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución Política del estado, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción en concordancia con el párrafo primero del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal "a" del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PDC; las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI).

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional es el Instrumento de Gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, estableciendo las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI, cuya ejecución permite producir bienes y servicios y realizar inversiones en un periodo anual.

Que, mediante Informe N° 219-2022-MPC-OGPP-UPCT, de fecha 12 de setiembre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica remitió el Plan Operativo Institucional Multianual – POI 2023-2025, para la formalización de su aprobación conforme al procedimiento establecido.

Que, de conformidad con lo señalado en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD y, estando a lo expuesto y aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2023 – 2025 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, (POI 2023-2025) el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto NOTIFIQUE el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025, (POI 2023-2025) a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Oficina General de Asesoría Jurídica.  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.  
Unidad de Informática y Sistemas  
Archivo

Abg. Juan Porta Pizarro  
ALCALDE PROVINCIAL (e)